DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.470 | Lunes 6 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2266437

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

NOMBRA A DON LEONARDO FRANCISCO LLANOS HUERTA EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA

Núm. 96.- Santiago, 7 de noviembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo cuadragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880; en la ley N° 21.069, que creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala; en la ley N° 21.395, ley de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija planta de personal del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa, y otras materias que indica; en el decreto supremo N° 47, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución exenta N° PIN-RE-00431-2022 de la Subdirección de Alta Dirección Pública del Servicio Civil, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, la ley N° 21.069 creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "Indespa".

2. Que, el artículo 8 de la aludida ley señala que Indespa contará con un Director Ejecutivo, quien será el Jefe Superior del Servicio y tendrá la calidad de alto directivo público, de conformidad con las normas establecidas en el título VI de la ley N° 19.882.

3. Que, por decreto supremo N° 47 de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 5 de abril de 2022, fue declarada la vacancia del cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.

4. Que, por medio de la resolución exenta N° PIN-RE 00409-2022, de la Subdirección de Alta Dirección Pública del Servicio Civil, se convocó a concurso público para proveer los cargos que se indica entre ellos, el de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.

5. Que, mediante acuerdo N° 8221, de fecha 29 de septiembre de 2022, adoptado en sesión N° 1.649, el Consejo de Alta Dirección Pública entregó la nómina de candidatos para la selección del cargo de Director/a Ejecutivo/a, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de Acuicultura de la Pequeña Escala - Indespa.

6. Que, mediante oficio Res. N° 97, con fecha 30 de septiembre, el Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública remitió a S.E. el Presidente de la República la nómina de candidatos seleccionados para proveer el cargo de Director Ejecutivo de Indespa.

7. Que, mediante oficio Gab. Pres. N° 1669 dirigido por S.E. el Presidente de la República al Consejo de Alta Dirección Pública, se comunicó la decisión de nombrar a don Leonardo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Francisco Llanos Huerta, en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.

Decreto:

Artículo primero: Nómbrese, a contar del día 7 de noviembre de 2022, a don Leonardo Francisco Llanos Huerta, cédula nacional de identidad N° 14.116.459-7, en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.

Artículo segundo: En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de tres años contados desde la fecha señalada en el artículo anterior, pudiendo renovarse fundadamente hasta dos veces, por igual plazo.

Artículo tercero: Don Leonardo Francisco Llanos Huerta tendrá derecho a percibir los beneficios que correspondan, establecidos en el Estatuto Administrativo. Asimismo, tendrá derecho a una asignación de Alta Dirección Pública, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.882.

Artículo cuarto: Por razones impostergables de buen servicio, don Leonardo Francisco Llanos Huerta deberá asumir las funciones en la fecha indicada en el artículo primero del presente decreto, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo quinto: El gasto que irrogue el presente nombramiento se imputará al subtítulo 21, del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl